

ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo la "Suprema Corte" celebró contrato simplificado número 40250033, en lo sucesivo el "Contrato", con el Ingeniero Antonio Rodríguez Vázquez, en lo sucesivo el "Prestador de Servicios", para la prestación del servicio relacionado con la obra pública denominado "Director(a) Responsable de Obra para el cumplimiento de requisitos ante el INIFED en la certificación de calidad educativa del CENDI.".

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 141 fracción XXV, 372, 943, 1784 y 1795 del Acuerdo General de Administración VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "AGA VII/2024"; se suscribe la presente Acta de Entrega – Recepción, bajo los siguientes términos:

١. LUGAR, FECHA Y HORA:

En las oficinas de la Subdirección General Técnica adscrita a la DGIF, ubicadas en calle 16 de Septiembre número 38, sexto piso, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México, se realiza el acta entrega-recepción del servicio contratado, siendo las 11:00 horas del 8 de agosto de 2025, conforme a lo establecido en el Contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 179 del AGA VII/2024.

II. NOMBRE Y FIRMA DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN:

Estando presentes: el Ingeniero Jesús Aguilar Díaz (Director de Elaboración y Coordinación de Proyectos) en su carácter de "Administrador del Contrato", la Arquitecta Verónica Montes Martínez (Jefa de Departamento de Seguimiento a Proyectos II), en su carácter de "Supervisora Interna" y el Ingeniero Antonio Rodríguez Vázquez, en su carácter de "Prestador de Servicios".

Artículo 179. ... En la prestación de servicios corresponde al Administrador del Contrato o área solicitante la supervisión de la prestación de los servicios contratados, me los procedimientos establecidos en este Acuerdo General, elaborando oficio de conformidad en la que se calificará si los servicios contratados reúnen los requisitos y condiciones solicitados, agregando las observaciones que estime pertinentes...



Artículo 14. Atribuciones de Infraestructura Física. XXV. Elaborar el Finiquito y el acta de entrega-recepción de la obra pública;

Artículo 37. Niveles de Autorización.
 Artículo 94. La adjudicación directa procederá en los casos de las contrataciones que por su monto se encuentren clasificadas como mínima o cuando por las circunstancias particulares de las mismas se clasifiquen sin importar su monto en urgentes o especiales, tratándose de la adquisición o uso de inmuebles o de contrataci públicas en términos de lo dispuesto en el artículo 137 del presente Acuerdo General.

⁴ Artículo 178. El proveedor, contratista o prestador de servicios, comunicará a la Suprema Corte en un plazo no menor a cinco días hábiles previos a la fecha real de terminación

de los trabajos la conclusión de éstos, para que por medio de Recursos Materiales o Infraestructura Física o el titular de la Casa de la Cultura respectiva, en su caso, con la concurrencia de la Unidad Técnica y de la Unidad Solicitante correspondientes, se verifique la debida terminación conforme al contrato y se levante en el caso de la obra pública o servicios relacionados con la misma, un acta entrega de recepción física de los mismos, quedando los trabajos a disposición de este Alto Tribunal; en el caso de adquisición de bienes o prestación de servicios la entrega deberá realizarse en el plazo pactado en el contrato respectivo, considerando las particularidades de los bienes o servicios para su producción...



III. DEL AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS:

En relación con el Contrato simplificado número 40250033 relativo al servicio relacionado con la obra pública denominado "Director(a) Responsable de Obra para el cumplimiento de requisitos ante el INIFED en la certificación de calidad educativa del CENDI.", el "Prestador de Servicios" entregó al "Administrador del Contrato", la Carta de Aviso de Conclusión de los trabajos (en formato PDF), en congruencia con la Cláusula Quinta: Vigencia del contrato y plazo de prestación de los servicios, los trabajos se concluyeron dentro del plazo señalado en tiempo y forma, mismo que fue entregado a satisfacción del "Administrador del Contrato" y que obran en el expediente respectivo.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 14 fracción XXV⁶, 94, 152 fracción 1⁷, 178 y 179 del AGA VII/2024, y con el artículo 35 fracciones VIII⁸ y XXIII⁹ y tercero transitorio del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE SE RECIBE:

De conformidad con el Contrato simplificado número 40250033, relativo al servicio relacionado con la obra pública denominado "Director(a) Responsable de Obra para el cumplimiento de requisitos ante el INIFED en la certificación de calidad educativa del CENDI.", se recibe el trabajo encomendado al "Prestador de Servicios", mismos que se detallan en el accesorio del presente instrumento, Términos de Referencia identificado como "ANEXO A".

V. MONTO DEL CONTRATO

De conformidad con la Cláusula Segunda del Contrato simplificado número **40250033**, denominada "Monto del Contrato" el importe del servicio relacionado con la obra pública asciende a la cantidad de \$449,694.92 (Cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y cuatro pesos 92/100 moneda nacional) más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a \$71,951.19 (Setenta y un mil novecientos cincuenta y un pesos 19/100 moneda nacional) dando un monto total de \$521,646.11 (Quinientos veintiún mil seiscientos cuarenta y seis pesos 11/100 moneda nacional).

Cabe señalar que, no se realizaron convenios modificatorios al instrumento contractual.



Elaborar el Finiquito y el acta de entrega-recepción de la obra pública;

los contratos con la participación de los órganos o áreas correspondientes

⁹ Autorizar el finiquito de los contratos en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma, así como suscribir el acta de entrega-recepción correspondiente



⁷ El órgano competente por su monto para autorizar una contratación, podrá dar por terminados los contratos ordinarios o simplificados y los convenios, en los siguientes casos a Lievar a cabo los procedimientos para la contratación de mantenimiento, obras y servicios relacionados con la obra que requiera la Suprema Corte y administrar hasta su finiquito



VI. PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula Quinta del Contrato simplificado número 40250033, denominada "Vigencia del contrato y plazo de prestación de los servicios", las "Partes" convienen que la vigencia del presente contrato será de 45 días naturales contados a partir de la notificación de adjudicación conforme a lo señalado en los Términos de Referencia, estableciendo lo siguiente:

- Plazo contractual de ejecución: inicio el 26 de junio de 2025; termino el 11 de agosto de 2025.
- Plazo real de ejecución: inicio el 26 de junio de 2025 y terminación el 8 de agosto de 2025, encontrándose dentro del periodo convenido en contrato.
- Respecto a plazos de convenios modificatorios, no aplica de conformidad a lo indicado en el numeral V del presente instrumento.

De acuerdo con la cláusula quinta del contrato 40250033 ... "En caso de que el plazo fenezca en día inhábil, la entrega se recorrerá al día hábil inmediato siguiente"., recorriéndose el término del plazo contractual al 11 de agosto de 2025.

VII. RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O DE GASTOS APROBADOS A LA FECHA, ASÍ COMO LAS PENDIENTES DE AUTORIZACIÓN.

De conformidad a la Cláusula Tercera: Requisitos y forma de pago, la "Suprema Corte" pagará al Ingeniero Antonio Rodríguez Vázquez en su calidad de "Prestador de Servicios", "Director(a) Responsable de Obra para el cumplimiento de requisitos ante el INIFED en la certificación de calidad educativa del CENDI.", conforme a los Términos de Referencia requeridos, en virtud de acreditar la entrega a entera satisfacción del "Administrador del Contrato" de la "Suprema Corte", mediante la presentación del comprobante fiscal digital (CFDI), acompañado de las evidencias de entrega a satisfacción de la "Suprema Corte". Lo anterior, conforme a lo siguiente:

		stimación o Gastos	Aprobados a la l	Fecha	d day emigra
Estimación	Importe	Amortización del Anticipo	Deducciones	Penas Convencionales	Importe Neto
1 Finiquito	\$521,646.11	No Aplica	No Aplica	No Aplica	\$521,646.11
Monto Total por Pagar con I.V.A.					\$521,646.11
Monto Total Pagado con I.V.A.					\$0.00
Saldo por Pagar con I.V.A.					\$521,646.1



Página 3 de 5



VIII. DECLARACIÓN DE LAS PARTES DE LA ENTREGA

El "Prestador de Servicios" mediante escrito hace constar la entrega al "Administrador del Contrato" de la Suprema Corte respecto del Contrato simplificado número 40250033 relativo al servicio relacionado con la obra pública denominado "Director(a) Responsable de Obra para el cumplimiento de requisitos ante el INIFED en la certificación de calidad educativa del CENDI.", los servicios a entera satisfacción de este Alto Tribunal "ANEXO B".

IX. CONSTANCIA DE QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUE ENTREGADO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Se hace constar la entrega por parte del "Prestador de Servicios" la descripción detallada de los servicios y entregable del "Director(a) Responsable de Obra para el cumplimiento de requisitos ante el INIFED en la certificación de calidad educativa del CENDI." mismos que están suscritos por el Responsable Técnico, los cuales quedan bajo resguardo de la Dirección de Elaboración y Coordinación de Proyectos de la Subdirección General Técnica y corresponden a los términos de referencia "ANEXO A".

X. CIERRE DEL ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN

La "Suprema Corte" recibe del "Prestador de Servicios", que entrega bajo protesta de decir verdad haber proporcionado sin omisión alguna todos los elementos necesarios para la formulación de la presente Acta Entrega, sin excluir asunto alguno o aspecto importante relativo a su ejecución. Asimismo, manifiesta tener conocimiento de que el contenido del Acta y de sus anexos podrán ser verificados por las áreas competentes de la "Suprema Corte" por lo que podrá ser requerido para cualquier aclaración al respecto y para proporcionar la información adicional, en el entendido que la presente entrega no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar. El "ANEXO A", que se menciona en la presente acta forma parte integrante de ella.

Previa lectura de la presente y sin nada más que hacer constar, se da por concluida esta Acta Entrega - Recepción, siendo las 12:00 horas del día 8 de agosto de 2025, firmando para constancia en todas sus fojas al margen y al calce los que en ella intervinieron.



" \\ \\



POR LA "SUPREMA CORTE"

Validó:

Autorizó:

Arquitecta Verónica Montes Martínez

Ingeniero Jesús Aguilar Díaz

Jefa de Departamento de Seguimiento a Director de Elaboración y Coordinación de Provectos II

Proyectos

"Supervisor(a) interno(a)"

"Administrador(a) del Contrato"

POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

Ingeniero Antonio Rodríguez Vázquez

"Prestador(a) de Servicios"



ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Versión Pública de Acta-Entrega Recepción del servicio relacionado con el contrato 40250033

Con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 102, 103, fracción III, 109 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; en esta versión constante de cinco páginas y la presente carátula se omite la información considerada legalmente como CONFIDENCIAL, consistente en firma y rúbrica de una persona física acorde con la determinación emitida por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su sesión de fecha cuatro de junio de dos mil veinticinco con número de clave CT-VT/A-13-2025 la cual puede ser consultada en la siguiente liga https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2025-06/CT-VT-A-13-2025.pdf, en la que analizó la confidencialidad de esos datos.

Dirección General de Infraestructura Física